

Lanús, 29 SEP 2010

**RESOLUCION N° 0313****Visto:**

El expediente N° M-850.762/10, mediante el cual se solicita la extracción de tres (3) árboles, ubicados en la vereda del inmueble de la calle Juan B. Justo 1986 esq. 9 de Julio, de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 2 la señora Angela Amalia Miguez, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que las raíces de dichos ejemplares a extraer afectan los caños de la propiedad produciendo levantamiento de la vereda.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (3) ejemplares de plátano con altura aprox. de 20 metros, cuyas raíces producen levantamiento de baldosones rompiendo la totalidad de la vereda del inmueble que impide el libre paso del peatón. Asimismo las raíces también podrían afectar las cañerías y en dicho ejemplar se observan carcomas en sus ramas pudiendo provocar el desprendimiento de las mismas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús  
Resuelve**

**Artículo 1º:** Autorizar con personal municipal, el corte de tres (3) ejemplares de plátano al ras de la vereda, ubicado en la calle Juan B. Justo 1986 esq. 9 de Julio; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**Artículo 2º:** Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con nueve (9) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por la solicitante autorizada, la que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:

Aceras entre 3,50 y 5,50 m de ancho  
Fraxinus americana (fresno americano)  
Acacia visco (visco)  
Acer negundo (arce)

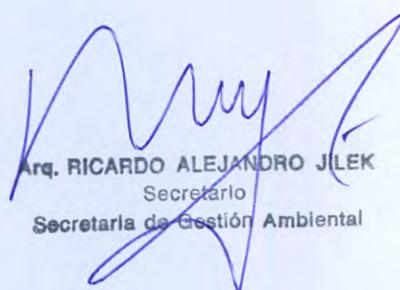
**Artículo 4º:** La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

**Artículo 5º:** En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

**Artículo 6º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Gestión Ambiental**



  
Arq. RICARDO ALEJANDRO JILEK  
Secretario  
Secretaría de Gestión Ambiental

